



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CGyAL/013/2021-2024 QUE FORMULA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80, 81 Y 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 28 Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

Previa Convocatoria y conforme al pase de lista anexo, el 19 diecinueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, en la Sala de Juntas de las oficinas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro; se encuentra reunida la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento de Guanajuato, integrada por la Síndica Martha Isabel Delgado Zárate como Presidenta; por la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, como Secretaria; y, las Regidoras Paloma Robles Lacayo, Ana Cecilia González de Silva, y el Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández, como Vocales, con la finalidad de conocer, analizar y dictaminar respecto de la iniciativa de creación del Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, presentada por el Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández, al tenor siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria número 55 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto 14 del orden del día, se acordó remitir a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos la Iniciativa de Creación del Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para la elaboración del dictamen conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, el 28 de febrero de 2024 tuvo verificativo la Sesión Ordinaria número 15 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, en donde específicamente



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

en el punto 3 del orden del día se radicó la iniciativa de reglamento aludida, con el objeto de establecer la metodología para su estudio y posterior dictaminación.

Siendo así, resultó aprobada la metodología de estudio presentada, acordando los integrantes de esta Comisión remitir la iniciativa de creación del Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, a la Dirección General de Servicios Jurídicos y a la Contraloría Municipal, a efecto de que dichas dependencias se manifestaran respecto de la iniciativa en comento, otorgando para tal efecto el plazo de 60 días hábiles.

Aunado a lo anterior, se acordó que una vez recabadas las opiniones de las dependencias enunciadas en el párrafo que antecede, se realizarían las mesas de trabajo necesarias con el objeto de llevar a cabo el análisis, estudio y discusión de estas.

TERCERO. En ese orden de ideas, fue notificado el acuerdo de mérito a la Dirección General de Servicios Jurídicos y a la Contraloría Municipal, con el objeto de que atendieran puntualmente a lo acordado e instruido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos y acto seguido, remitieran sus actuaciones conforme a las consideraciones de cada una de ellas.

CUARTO. Siendo así, en fechas 19 y 24 de julio de 2024 dos mil veinticuatro, se recibieron los oficios de nomenclatura DGSJ.-1019/2024 y CM/0426/2024, suscritos por el Director General de Servicios Jurídicos Jorge Fernando Valencia Gallo, y por el Contralor Municipal Pedro Pablo Cardona Maldonado, mediante el cual envían su opinión sobre el Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

QUINTO. Finalmente, en fecha 07 de agosto de la presente anualidad, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre los integrantes de esta comisión, el personal de la Dirección General de Servicios Jurídicos y el Contralor Municipal, con el objeto de llevar a cabo la revisión de las opiniones recibidas, así como de la iniciativa de creación del Reglamento materia del presente dictamen. Esto, en estricta atención a la metodología aprobada para su análisis.



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia de la comisión. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia normativa, ello, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la iniciativa de creación del Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, que propone el Regidor Víctor de Jesús Chávez Valdez; y, en el momento procesal oportuno, elevar el presente dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva el presente dictamen, ello, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 6, 76, fracción I, inciso b) y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la iniciativa de Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato. El objeto del presente dictamen recae en resolver respecto del estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa de creación del Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, estableciendo que se han desahogado todos y cada uno de los elementos acordados dentro de la metodología aprobada.

En ese tenor, del análisis efectuado respecto de las opiniones emitidas por la Dirección General de Servicios Jurídicos y la Contraloría Municipal, se desprende lo siguiente:



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

1. De lo vertido por la Dirección General de Servicios Jurídicos se desprende que el Reglamento de mérito es armónico con los ordenamientos de carácter general y local para el Estado de Guanajuato; a su vez, enuncia diversas modificaciones en la redacción de la iniciativa, así como precisiones tendientes a que el producto final tenga claridad y se apege a lo que establece el propio glosario.

Finalmente, se recomienda llevar a cabo una revisión gramatical del documento.

2. Por su parte, la Contraloría Municipal sugiere la adición de un párrafo segundo al artículo 19, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, toda vez que el mismo se encuentra ya impactado en el Reglamento de marras, mismo que acompaña como anexo al presente dictamen.

Siendo así, como se hace constar por las áreas involucradas en el análisis de la opinión que nos ocupa, que la iniciativa materia del presente instrumento armoniza con la legislación federal y estatal en materia, asimismo, por lo cual nos encontramos en posibilidades de ejercitar la facultad reglamentaria que tiene el Municipio de Guanajuato en concordancia con lo establecido por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Siendo así, es de manifestarse que el proyecto que se somete a análisis y estudio de esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, contempla cabalmente el objetivo y finalidad de la entrega recepción que debe llevarse a cabo por parte de la administración pública, estableciendo lo necesario para que dicho acto pueda llevarse a cabo por parte de los sujetos obligados que resulten involucrados.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con el proceso reglamentario establecido por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, este órgano técnico estima que la propuesta de iniciativa de creación del Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, cumple con lo establecido por el numeral 237 de la Ley en



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

comento, toda vez que armoniza con las Leyes federales y estatales, establece una delimitación de la materia que regula; los sujetos obligados de su cumplimiento, las autoridades responsables para su aplicación, sus facultades y obligaciones, las sanciones y procedimientos para la imposición de las mismas, así como el inicio de su vigencia, el cual se encuentra establecido a los 30 días hábiles siguientes a su publicación.

Por lo anterior, se advierte que, una vez concluido el estudio y análisis correspondiente, dicha iniciativa se encuentra en posibilidades de ser puesta a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato en la sesión ordinaria que corresponda, a efecto de que, en caso de ser aprobada, la misma pueda ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos emite el presente dictamen por el cual **se aprueba** la Iniciativa de creación del Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, en términos de lo expuesto en la consideración TERCERA.



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

CUARTO. El presente dictamen con clave y número CGyAL/013/2021-2024, será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para su aprobación definitiva o desechamiento, en los términos expuestos.

QUINTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

SEXTO. Aprobado el presente dictamen, notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de sus áreas, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Guanajuato, a efecto de que sea publicado el Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para que surta los efectos legales correspondientes en los términos que han sido acordados.

SÉPTIMO. Dese vista de la presente resolución, a las áreas que resulten competentes, a efecto de que, una vez publicado el Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, lleven a cabo su aplicación en el ámbito que corresponda a cada una.

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Fírmese y rubríquese el presente acuerdo por quienes integran, ediles todos, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 19 diecinueve días del mes de agosto de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro.



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

FIRMAS

	Martha Isabel Delgado Zárate; Presidenta.	
	Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate; Secretaria.	
	Regidora Paloma Robles Lacayo; Vocal.	
	Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández; Vocal.	
	Regidora Ana Cecilia González De Silva; Vocal.	

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CGyAL/013/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.